



## Ayuntamiento de Jérica

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

En Jérica, siendo las veinte horas y diez minutos del día cuatro de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el salón de plenos los Concejales que seguidamente se relacionan, al objeto de tratar los asuntos incluidos en la convocatoria realizada al efecto.

#### ASISTENTES:

Presidente:

D. Amadeo Edo Salvador

Vocales asistentes:

D<sup>a</sup> Clara Cortés Pérez

D. Jesús Aucejo Noguera

D<sup>a</sup>. María Nieves Martínez Tarazona

D. Jorge Peiró Ripoll

D. José Hervás Moreno

D. Jesús Bellón Ballestar.

D. Jesús Monleón Peiro. (Se incorpora en el punto 2º, siendo las 20:13 horas.)

D<sup>a</sup> Juliána Ros Lizandra

Vocal excusa asistencia: Ninguno.

Secretaria Interventora:

D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera

Abierta la sesión, previamente a tratar todos los asuntos incluidos en el orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA.

#### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la anterior sesión.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2014.



## Ayuntamiento de Jérica

---

### **PUNTO SEGUNDO.- ORDENANZA DE ADMINISTRACION ELECTRONICA.**

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal del Registro Electrónico de Jérica.

A las 20:13 horas se incorpora en su sillón el concejal Jesús Monleón Peiró, previo al inicio del punto segundo.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la citada Ordenanza municipal de Registro Electrónico dentro del proceso de modernización electrónica de la Administración de conformidad con la Ley la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Visto que la Diputación Provincial de Castellón, coordina y gestiona los cometidos relativos a la implantación de la Administración Electrónica, y que son funciones atribuidas a la misma por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Siendo que esta normativa pretende regular el régimen del funcionamiento del Registro electrónico, que si bien su implantación requerirá de la creación de la Sede Electrónica, y también resulta conveniente unificar con el Perfil del Contratante. Siendo que por razones de celeridad y procedimentales se ha estimado conveniente continuar la tramitación de este expediente, sin perjuicio de que siga su tramitación el expediente de Creación de Sede Electrónica y Perfil del Contratante.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Visto el borrador de Ordenanza elaborado por la empresa contratista de la Diputación Provincial de Castellón, en concreto la mercantil Espublico titular de la plataforma gestiona, soporte telemático para su implantación.

Considerando los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Enterados de la presente propuesta de Alcaldía y sometido a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus nueve miembros que lo componen acuerda,

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente Ordenanza Municipal de Registro Electrónico de Jérica, con la redacción que a continuación se recoge como Anexo.

**SEGUNDO.** Someter la Ordenanza Municipal de Registro Electrónico de Jérica a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias



## Ayuntamiento de Jérica

---

en el mencionado plazo, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Derogar la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Jérica en su sesión de fecha 10 de febrero de 2011 y elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía de 211 de fecha 19 de septiembre de 2013, y cuantas normas de igual rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO.- ORDENANZA GENERAL DEL REGISTRO ELECTRÓNICA.

### ÍNDICE DE ARTÍCULOS

<a href="#">ARTÍCULO 1. Objeto</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 6. Identificación de los Ciudadanos</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escrito y Comunicaciones</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escrito y Comunicaciones</a>		
<a href="#">ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos.</a>		
<a href="#">DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA</a>		
<a href="#">DISPOSICIÓN DEROGATORIA</a>		
<a href="#">DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.</a>		



## Ayuntamiento de Jérica

---

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

#### ARTÍCULO 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Jérica, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

#### ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Jérica y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

#### ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría.

#### ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jérica ubicada en la siguiente dirección URL: <http://jERICA.sedelectronica.es>

#### ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Jérica

---

- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

### **ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

### **ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de



## Ayuntamiento de Jérica

---

subsanción de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

### **ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos**

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Jérica se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

— La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

— No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

— Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Se habilita a la Junta de Gobierno Local para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la Ordenanza de Administración Electrónica aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Jérica en su sesión de fecha 10 de febrero de 2011 y elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía de 211 de fecha 19 de septiembre de 2013, y cuantas normas de igual rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.



## Ayuntamiento de Jérica

---

### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Jérica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 4 de diciembre de 2014, se publicará en el *Boletín Oficial de Castellón*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

### **PUNTO TERCERO.- SOLICITUD AL CATASTRO INMOBILIARIO DE CASTELLON DE REVISION DE LA PONENCIA DE VALORES DE LOS TERRENOS URBANIZABLES SIN DESARROLLAR Y URBANOS NO CONSOLIDADOS POR LA URBANIZACIÓN DE JÉRICA.**

Dada cuenta del escrito presentado en fecha 14 de noviembre de 2014 por D<sup>a</sup> María Amparo Cortés Monleón, Presidenta de la Asociación de Valores Catastrales Justos en Jérica por el que solicita el apoyo del Pleno municipal para realizar las gestiones ante la Gerencia Provincial del Catastro, puesto que los valores catastrales de los terrenos urbanizables de Jérica, superan con creces el valor de mercado, y este hecho les provoca efectos negativos en el impuesto de la Renta, en el impuesto de Bienes inmuebles, impuesto sobre sucesiones, impuesto sobre el patrimonio e impuesto sobre sucesiones.

Visto que en fecha 6 de mayo presentaron escrito solicitando una reunión con el Ayuntamiento. Siendo que en la reunión se les indicó las gestiones realizadas por



## Ayuntamiento de Jérica

---

Alcaldía ante la Gerencia del Catastro. Y les transmitió el parecer expresado por la Gerente.

Visto que es de interés municipal atender las demandas de los vecinos, así como de las asociaciones que vecinos en defensa de intereses locales.

Visto que este Ayuntamiento en aras de este colectivo considera que ante los intereses convergentes por un lado la defensa de aquellos tributos que forman una fuente fundamental de financiación de la Hacienda Local, como es el Impuesto de Bienes Inmuebles y por otra las demandas de este colectivo que manifiesta unos perjuicios económicos como consecuencia de los valores catastrales asignados, considera que es de justicia equitativa apoyar esta solicitud con el fin que estos vecinos no se encuentren perjudicados en sus patrimonios, y no se bloquee el desarrollo urbanístico.

Visto que la citada asociación solicita de este Ayuntamiento el apoyo del Pleno para realizar las gestiones necesarias para solucionar la situación manifestada.

Enterados de la siguiente propuesta de Alcaldía y abierto el turno de intervenciones, se formula la siguiente intervención:

D. Jorge Peiró Ripoll, portavoz del Grupo Municipal Popular toma la palabra: "Mi grupo reconoce la existencia de esta demanda y la apoyamos en su totalidad, estamos a disposición tanto de la Asociación vecinal como del Ayuntamiento para la gestión de todas aquellas actuaciones que fueren necesarias ante el Catastro o cualquier otra entidad."

Finalizada y sometida a su consideración el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus nueve miembros que lo componen acuerda,

**PRIMERO.-** Solicitar a la Gerencia del Catastro de Castellón la revisión de los valores catastrales de los solares en suelo urbano y suelo urbanizable sin programación.

**SEGUNDO.-** Trasladar copia del acuerdo a la Gerencia del Catastro y a la Asociación de Valores Catastrales Justos en Jérica.

### **PUNTO CUARTO.- INFORME DE MOROSIDAD 3 TRIMESTRE 2014.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención de morosidad del 3º Trimestre del 2014, que seguidamente se detalla:

Se da cuenta de los siguientes documentos expedidos por la contabilidad municipal, que anexan al citado informe y que contiene los siguientes datos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en este trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto de los cuales, al final





## Ayuntamiento de Jérica

---

del trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se ha tramitado los correspondientes expediente de reconocimiento de créditos.

Enterados del contenido del citado Informe de Secretaría intervención ,

Por esta Alcaldía se eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterados del Informe de Secretaría intervención de fecha 27 de octubre de 2014 sobre Morosidad del 3 Trimestre del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Remitir el mismo a Dirección General de Coordinación Financiera de los Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de sus nueve miembros que lo componen darse por enterada del citado Informe de Secretaría intervención de fecha 27 de octubre de 2014 sobre Morosidad del 3º Trimestre del ejercicio 2014.

### **PUNTO QUINTO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO/A.**

Visto que en quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Visto que con fecha 04/11/2014 se remite al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, el Bando del Alcalde del Ayuntamiento de Jérica, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular y sustituto en el Municipio de Jérica. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el propio Juzgado de Paz desde el 08/11/2014.

Visto que con fecha 28/11/2014 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Visto que se han presentado dos solicitudes:

1. CONCEPCION GALLEGO GUILLEN.
2. CONCEPCION ALFARO LEON.

Visto que se ha sometido la elección de las candidatas a ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y sustituta a votación secreta, y se ha obtenido los siguientes resultados:

1. CONCEPCION GALLEGO GUILLEN: 5 votos
2. CONCEPCION ALFARO LEON: 0 votos
3. VOTOS EN BLANCO: 4 votos

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y el resultado de la votación.

Sometida a la consideración del Pleno, por mayoría de cinco votos a favor y cuatro abstenciones acuerda,



## Ayuntamiento de Jérica

---

**PRIMERO.** Nombrar a CONCEPCION GALLEGO GUILLEN, con DNI n.º 73,379,924-B, domiciliada en la Avda. Castellón 15 de Jérica, como Juez de Paz titular y a CONCEPCION ALFARO LEON, con DNI n.º 37.720,013-J, domiciliada en calle Rey D. Jaime 19 de Jérica, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

### **PUNTO SEXTO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Por D. Jesus Monlón Peiró, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida se presenta Moción de Urgencia denominada "Moción de Urgencia contra la violencia en el deporte".

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece el régimen aplicable a las Mociones de urgencia en los Plenos Ordinarios.

Justificada la urgencia de la moción por los hechos acontecidos en Madrid el domingo anterior, se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el orden del día de este asunto, el cual resulta aprobado por unanimidad de los nueve miembros que lo componen.

Respecto de este asunto incluido en el orden del día, "Moción de Urgencia contra la violencia en el deporte"; se sujeta el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.

Seguidamente por D. Jesús Monlón Peiró, concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida se procede a la lectura de la siguiente "Moción de Urgencia contra la violencia en el deporte":

#### "Exposición de motivos"

El pasado domingo día 30 de noviembre en los alrededores del Estadio Vicente Calderón de Madrid sucedieron unos graves incidentes protagonizados por diversos grupos violentos vinculados con equipos de fútbol profesional, incidentes que tuvieron como resultado la muerte de uno de los participantes en la reyerta y la herida por arma blanca de otra docena así como diversos contusionados.

El deporte de alto nivel ha dado importantes éxitos a nuestro país y sirve de estímulo y ejemplo a miles de jóvenes que ven en la práctica deportiva un camino de superación personal y salida profesional.

Durante los últimos años los equipos de fútbol profesional han estado vinculados con diferentes noticias no siempre relacionadas con sus éxitos deportivos: casos de corrupción, impagos a hacienda de entidades y futbolistas estrella, escandalosos sueldos conviviendo con la precariedad laboral de los equipos y jugadores más



## Ayuntamiento de Jérica

---

modestos, y presencia de grupos violentos en los principales estadios. Esta presencia además de ser mal ejemplo social, especialmente para los más jóvenes que acuden a estos espacios, suele estar acompañada frecuentemente con simbología vinculada con movimientos totalitarios, xenófobos y racistas que son completados con cánticos que incitan de manera habitual a la violencia contra jugadores rivales o propios y contra grupos contrarios.

Por todo ello se propone para su aprobación la siguiente

### M O C I O N

El Ayuntamiento de Jérica en sesión plenaria, aprueba:

**PRIMERO.-** Condenar los actos violentos acaecidos el pasado día 30 de noviembre en Madrid, en los que se enfrentaron miembros de diferentes grupos radicales de aficionados de fútbol y a consecuencia de los cuales falleció un miembro de los mismos y más de una docena resultaron con heridas de diferente consideración.

**SEGUNDO.-** Promover la práctica deportiva como un proceso de formación integral del individuo y no sólo en el ámbito del ejercicio físico sino además en el plano de la integración social y la educación en el respeto hacia los valores fundamentales.

**TERCERO.-** Promover acciones contra la violencia en los eventos próximos eventos deportivos a celebrar en la localidad.

En Jérica, a 3 de diciembre de 2014.”

Enterados de la presente Moción de urgencia y abierto el turno de intervenciones, se formula la siguiente intervención:

D Jorge Peiró Ripoll, portavoz del Grupo Municipal Popular toma la palabra:”Mi grupo estamos completamente a favor, y claro que promovemos acciones en contra de la violencia, promovemos la práctica del deporte... lo que se propone lo hacemos. Silo que se quiere es colocar una pancarta o la lectura de un manifiesto, estamos también dispuestos a realizar actos de esta clase, nos facilitáis los materiales o el manifiesto y no hay problema, pero el resto lo hacemos durante todo el año”.

D. Jesús Monleón Peiró, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida contesta, “Si la idea es hacer una pancarta”.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido a su consideración, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los nueve miembros que lo componen acuerda aprobar la “Moción de Urgencia contra la violencia en el deporte”. Presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida.

### **PUNTO SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCION DE ALCALDÍA.**

Por la Secretaría Interventora se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde la número 234 de fecha 26 de septiembre de 2014 hasta la resolución número 276 de fecha 21 de noviembre de 2014.

<b>Nombre</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen</b>
---------------	--------------	----------------



## Ayuntamiento de Jérica

---

DECRETO 234 26/09/2014	Aprobación solicitud prórroga subvención AEDL
DECRETO 235 30/09/2014	Aprobación de facturas por importe de 1.427,18 €
DECRETO 236 30/09/2014	Resolución por infracción a la Ley 4/94 por JERICAN
DECRETO 237 30/09/2014	Resolución incoar expediente AVICOPE restauración legalidad
DECRETO 238 30/09/2014	Decreto restauración legalidad polígono 13, parcela 592 AVICOPE
DECRETO 239 30/09/2014	Aprobación nóminas mes de septiembre y seguros sociales agosto 2014.
DECRETO 240 02/10/2014	Decreto Alcaldía aprobación líneas fundamentales Ppto 2015.
DECRETO 241 03/10/2014	Aprobación delegación dirección festejos taurinos Novaliches en Primera Teniente de Alcalde (parte de los festejos)
DECRETO 242 03/10/2014	Aprobación Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 243 03/10/2014	Aprobación cambio domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 244 06/10/2014	Resolución de Alcaldía incoación de expediente sancionador personal laboral DCC, por incumplimiento de cometidos en las siguientes fechas 21 y 22 de junio, 20 de julio y 15 de agosto de 2014.
DECRETO 245 06/10/2014	Aprobación gratificaciones personal funcionario y laboral mes de septiembre.
DECRETO 246 06/10/2014	Aprobación de facturas por importe de 32.853,53 €
DECRETO 247 15/10/2014	Aprobación inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 248 15/10/2014	Apertura de prueba testifical a la mercantil Chavarría Materiales de Construcción SL
DECRETO 249 17/10/2014	Aprobación inscripción en el Padrón Municipal de



## Ayuntamiento de Jérica

---

### Habitantes

DECRETO 250 17/10/2014	Resolución Alcaldía sobre contratación temporal de monitoras actividades no regladas. Temporada 2014/2015
DECRETO 251 20/10/2014	Resolución requerimiento bar sanchez retirada valla
DECRETO 252 20/10/2014	Resolución Alcaldía contratación personal laboral temporal a tiempo parcial profesora Yoga. Actividades formativas no regladas 2014-15.
DECRETO 253 22/10/2014	Aprobación resolución incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 254 23/10/2014	Resolución Alcaldía convocatoria de Junta de Gobierno Local. sesión extraordinaria de fecha 23.10.2014.
DECRETO 255 27/10/2014	Aprobación incoación de expedientes por infracciones a la normativa de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial
DECRETO 256 27/10/2014	Aprobación modificación datos en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 257 27/10/2014	Aprobación inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 29/10/2014 2014-0258	Aprobación gratificaciones personal funcionario mes de octubre.
DECRETO 259 30/10/2014	Aprobación autoliquidación Canon Saneamiento 3º/T/2014 (MD-102)
DECRETO 260 30/10/2014	Resolución Alcaldía convocatoria Junta Gobierno Local sesión extraordinaria de 30.10.2014.
DECRETO 261 31/10/2014	Aprobación de facturas por importe de 32.633,85 €
DECRETO 262 31/10/2014	Aprobación nóminas de octubre y Seg. Social septiembre 2014.
DECRETO 263 31/10/2014	Aprobación Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes - FRANCISCO ROMERO VEA
DECRETO 264 31/10/2014	Resolución Alcaldía ampliación de contrato interinidad a tiempo parcial a Raquel Domingo Lahuerta por ayuda Unidad de Respiro Familiar.



## Ayuntamiento de Jérica

---

DECRETO 265 03/11/2014	Resolución archivo retirada chimenea Sobreescuela 2, Angel-S. Vivas
DECRETO 266 07/11/2014	Resolución Alcaldía corrección errores edito licitación Biomasa.
DECRETO 267 10/11/2014	Aprobación inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 268 10/11/2014	Aprobación incoación expediente sancionador tráfico
DECRETO 269 13/11/2014	Resolución Alcaldía convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria de fecha 13.11.2014.
DECRETO 270 13/11/2014	Resolución de Alcaldía de contratación personal laboral a tiempo parcial Patchwork actividades no regladas.
DECRETO 271 17/11/2014	Aprobación modificación datos en el Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 272 19/11/2014	Resolución desestimar licencia segregación Salvador Vivas en Novaliches
DECRETO 273 20/11/2014	Aprobación requerimiento a Fincas Vivas Berganza subsanación irregularidades en el suministro de agua potable en C/ San Miguel de Novaliches
DECRETO 274 20/11/2014	Aprobación baja en el Padrón Municipal de Habitantes - ANA TODOR X06717947S

### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los concejales si desean formular alguna cuestión:

Por D. Jorge Peiró Ripoll, concejal del grupo municipal Popular se formula la siguiente cuestión:

1ª Pregunta. Todos somos conocedores de lo ocurrido en la Torre de los Ordaces. ¿Que gestiones se han realizado con el proyecto de la Cruz Cubierta?

Por el Alcalde se responde que ya el año pasado y acogiéndonos a la convocatoria del Estado por la que se invierte el 1,5% de las inversiones realizadas por el Estado en Patrimonio Cultural se solicitó la ayuda a través de los Servicios Territoriales de Castellón, tuvimos una reunión con el Técnico que llevaba este asunto y nos comento que cantidad de ayudas se invertiría en Castellón y que la inversión de Jérica se estimaba como necesaria. Pero no llegó. Hace un mes aproximadamente



## Ayuntamiento de Jérica

---

nos devolvieron el expediente y nos comentaron que en breve salía la convocatoria nuevamente en el Boletín Oficial del Estado que lo solicitásemos. Ahora estamos pendientes de esa publicación.

Por D. Jesús Bellón Ballestar, concejal del grupo municipal Popular se formula la siguiente cuestión:

2ª Pregunta. En la calle del Matadero, donde vive Salvador Vivas hay una señal de calle cortada, esta vía ahora, es una calle abierta que sale justo enfrente al restaurante Sánchez. Por qué se mantiene esta señal que genera confusión?

Por el Alcalde se responde que “Si se conoce y que se retirará en breve”.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Presidente,

Amadeo Edo Salvador.

La Secretaria,

Inmaculada Cortina Riera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.